

## El *Arte de la lengua española castellana* de Correas (1625). Norma lingüística y sistemas preposicional y adverbial

*Arte de la lengua española castellana* by Correas (1625). Linguistic standard and prepositional and adverbial systems

Ana Recio Doncel  <sup>1</sup>

<sup>1</sup>Universidad de Sevilla, Sevilla, España

[anarecdon@alum.us.es](mailto:anarecdon@alum.us.es)

 ACCESO ABIERTO / OPEN ACCESS

Cita: Recio Doncel, Ana (2022). El *Arte de la lengua española castellana* de Correas (1625). Norma lingüística y sistemas preposicional y adverbial, 8(1), pp. 1-18.

<https://doi.org/10.17710/tep.2022.8.1.1reciodoncel>

**Editoras:** Esperanza Alcaide Lara (Universidad de Sevilla) y Ana Pano Alamán (Università di Bologna)

Recibido: 10-12-2021

Aceptado: 09-06-2022

**Conflicto de intereses:** La autora ha declarado que no posee conflicto de intereses.

**Copyright:** © Ana Recio Doncel. Esta obra está bajo licencia [Creative Commons Reconocimiento 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/)

### Resumen

El presente trabajo pretende ofrecer un estudio comparativo entre la descripción de los sistemas preposicional y adverbial en el *Arte de la lengua española castellana* de Gonzalo Correas y los usos que podemos hallar en un corpus textual extraído de la plataforma CODEA cercano cronológicamente a la publicación de la gramática. Para ello, partiremos de algunas reflexiones sobre norma lingüística en torno a las ideas y los fines que llevaron al autor a la elaboración de dicha obra. Como bien es sabido, las nóminas prepositiva y adverbial han sido objeto de variación a lo largo de la evolución del español y ello hace que su descripción gramatical por parte de autores antiguos resulte de especial interés histórico y lingüístico.

**Palabras clave:** Gonzalo Correas, sistema preposicional, sistema adverbial, norma lingüística, descripción gramatical.

### Abstract

The following paper aims to offer a comparative study between the description of the prepositional and adverbial system in Gonzalo Correas' *Arte de la lengua Española castellana* and the uses that can be found in a textual corpus extracted from the CODEA platform chronologically close to the publication of the grammar. To do so, we will start with some reflections on linguistic standard regarding the ideas and aims that led the author to write this work. As it is well known, the prepositional and adverbial systems have been subject to variation throughout the

evolution of Spanish, which makes the grammatical description of ancient authors particularly interesting from an historical and linguistic point of view.

**Keywords:** Gonzalo Correas, prepositional system, adverbial system, linguistic standard, grammatical description.

## 1. Introducción

Las gramáticas antiguas del español han sido —y siguen siendo— objeto de innumerables estudios y reseñas. Para abordar el trabajo, proponemos un acercamiento a los sistemas preposicional y adverbial del *Arte de la lengua española castellana* y establecer una comparación con lo que se puede hallar en textos cercanos a la fecha de publicación de la gramática. En última instancia, pretendemos establecer diferencias visibles en ambos corpus entre norma lingüística y uso. El corpus textual del trabajo se compone de documentos de tipología y ámbito de emisión diversos, extraídos del corpus CODEA (GITHE s. f.) y encuadrados entre los años 1616 y 1635<sup>1</sup>.

Obras gramaticales anteriores como la de Nebrija o Villalón perpetúan el patrón clásico heredado de la tradición grecolatina para este tipo de producción textual. Frente a esta postura, encontramos a Correas, primer autor que parece alejarse de ese camino por pensar que el castellano se encuentra en un estatus superior al del latín. En su obra leemos que “la lengua Griega fué la mexor de las umanas que hablaron los onbres, pretendo aqui mostrar que la Española es la segunda, i la primera de las que oi se hablan, i que la Latina es mucho inferior” (Correas, 1954 [1625], p. 482), lo que justifica en tres hechos. El primero de ellos es la comparación de la pronunciación entre ambas, sobre lo cual establece que “aquella será mas fazil i descansada en la pronunziacion, que tuviere menos consonantes en una silaba pertenecientes a una vocal. La Latina tiene duplicacion de una mesma consonante, i de dos i tres consonantes diferentes ante i despues de la vocal con quien haze silaba” (Correas, 1954 [1625], p. 483). El segundo hecho es la cantidad de letras de sus abecedarios: “Pues en quanto al numero de letras tiene mas la Española que ninguna: porque son las Castellanas veinte i zinco [...] i la Latina no llega alla” (Correas, 1954 [1625], p. 484). Por último, habla de la claridad de la lengua romance: “Azerca de la claridad, que es el segundo punto proximo a la fazilidad, la Castellana haze muy grandes ventaxas: porque la Latina es mui anbigua confusa, desatada i suspensa” (Correas, 1954 [1625], p. 484). Sin embargo, no podemos olvidar que su gramática, como cualquier otra, es heredera de su tiempo, por lo que pudo aunar ambas tradiciones y su obra es fruto de una intención de trascender ese molde heredado (Martínez Gavilán, 1997, p. 87-93).

Han sido ampliamente estudiados los cambios experimentados por los sistemas preposicional y adverbial a lo largo de la historia del español. El inventario de elementos de relación ha sido caracterizado como “abierto” por Alvar y Pottier, destacando que muchos adverbios se hicieron preposiciones (como FÖRAS, que en latín vulgar pasó a ser preposición y regía caso), al igual que muchos sustantivos,

---

<sup>1</sup> En el Anexo se expone la relación de textos citados en el trabajo.

cuyo significado se adverbializó, adquirieron posteriormente carácter preposicional (como GRATIA o LATUS) (Alvar y Pottier, 1983, pp. 285-286). Alarcos (1995 [1994], p. 217), por su parte, realiza una enumeración de la nómina prepositiva del español con pocas matizaciones, de lo que se infiere que para él conforman una clase cerrada de palabra. La gramática académica, en cambio, sí tiene una postura más clara sobre este aspecto: “Las preposiciones forman una clase gramatical cerrada. El gran número de locuciones preposicionales existentes alarga de manera considerable ese paradigma, si bien no hasta el punto de convertirlo en abierto” (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, p. 3513).

## 2. Sobre “norma” lingüística

El denominado español del Siglo de Oro se delimita en la periodización de la historia del español con criterios diversos, como el que afirma la finalización de la última transformación del sistema fonológico del español (Martínez Alcalde, 2019, p. 136). Es en este siglo cuando se intenta fundamentar el concepto de *lengua* dentro de la literatura escrita en una lengua determinada, aunque hay otros factores menos estudiados: “la ruptura del bilingüismo medieval latino-romance a favor de una situación de diglosia y luego de monolingüismo, el nuevo paradigma intelectual instaurado por Valla [...] y la importancia lingüística y retórica del erasmismo” (Girón Alconchel, 1995, p. 2). A modo de esquema de la tradición gramatical del español desde finales del XV, Nebrija se propuso reformar la enseñanza del latín y restaurar la latinidad, así como fijar los textos con criterios filológicos de rigor. Posteriormente, Villalón reacciona contra el latinismo y la gramática supone para él el medio para elevar el castellano a la categoría de la lengua culta, adoptando un ideal entre el arcaísmo y el neologismo (Girón Alconchel, 1995, pp. 6-13).

Correas elabora su gramática con tres objetivos: que sirva para aprender las lenguas latina y griega, para que los hablantes extranjeros puedan aprender castellano y para que los hablantes nativos profundicen en el conocimiento de su lengua (Girón Alconchel, 1995, p. 16). Esta finalidad no difiere mucho de la de Nebrija, quien justifica su obra en motivos de política lingüística: fijar la lengua para evitar una futura corrupción, facilitar el aprendizaje del latín y favorecer el aprendizaje de castellano a estudiantes (Girón Alconchel, 1995, p. 8). En última instancia, el concepto de lengua va ligado al concepto de imperio para ambos, de ahí la importancia que se le confiere al aprendizaje de español por parte de hablantes no nativos.

Esta empresa de elaboración de una obra gramatical con estos fines de sesgo pedagógico —más que lingüístico— se lleva a cabo mediante la observación de los hábitos idiomáticos de los hablantes a nivel general (Martínez Gavilán, 1990, p. 141)<sup>2</sup>. Correas no impone en ningún momento un modelo de corrección idiomática, sino que su gran conocimiento de las variedades de la lengua y amplitud de miras lo lleva a admitir la diversidad de normas, siempre que se ajusten al ideal que tiene de propiedad (Martínez Gavilán, 1990, p. 146).

---

<sup>2</sup> Juan Villar, en cambio, concebía la gramática como un conjunto de normas o preceptos deducidos del uso de los hablantes cultos (Martínez Gavilán, 1990; Peñalver Castillo, 2007).

### 3. Sistema preposicional

El capítulo LXVII de esta obra está dedicado a la preposición, categoría gramatical que él define como “partícula<sup>3</sup> (Martín Gallego 2009, p. 137) que se pone antes del nombre para determinar la diferencia de los casos, i significar alguna cosa que en ella consiste” (Correas, 1954 [1625], p. 334), definición que se adscribe a la tradición grecolatina (Hernando Cuadrado, 2009, p. 102). En esta definición morfosintáctica se incide, como en obras anteriores, en la ausencia de significado de la preposición por sí sola y su función como mero marcador del caso (Ramajo Caño, 1987, p. 194). En cuanto a la nómina de elementos de esta categoría gramatical, Correas es firme: “Las preposiciones ziertas i conocidas son diez: *de, a, para, a, en, con, de, por, sin, so*” (Correas, 1954 [1625], p. 334). La lista que anota Correas es algo menor que las descritas por autores anteriores y aparecen dos preposiciones *a* para distinguir los casos de dativo y acusativo (Correas, 1954 [1625], p. 334), es decir, las funciones de complemento indirecto (1) y (2) y directo (3) y (4) del español; obsérvese que en este segundo caso lleva la marca [+humano] y parece señalar cierto énfasis sobre el elemento.

- 1) pagaremoS *a* bos ladicha maria ferrandes rrejna mi es posa o *a* vuestroS ereder os e sucesores (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218)<sup>4</sup>.
- 2) yo fulana me doy *a* Dios y *a* la uirgen sancta Maria y *al* bien auenturado apostol Sanctiago e prometo de ser obediente al maestre e ala comendadera (1621, Granada, CODEA+2015 1051).
- 3) presento por testigos. *a* Don antonio de morales. y françisco de Braojos. Veçinos desta dicha villa. y mediante la dicha presentaçion. dijeron sus dichos y dipusiçiones. en el dicho negoçio (1622, Talamanca de Jarama, CODEA+2015 1447).
- 4) quedo con muy buena voluntad deseando guarde Dios a Vuestramerced muchos años (1625, Valladolid, CODEA+2015 2408).

De igual manera en esa nómina descrita aparecen dos preposiciones *de*, una para el caso genitivo y otra para el ablativo (Correas, 1954 [1625], p. 334), correspondientes en español al complemento del nombre en los fragmentos (5) y (6) y el circunstancial de materia en (7) y (8), respectivamente.

- 5) Por querrella *de* maria Hernandez gitana y consorte y auierendoseme tomado mi confisscacion (1619, Cuenca, CODEA+2015 2452).
- 6) ycastigo delamuerte *de* Pedro Perez. lo mando Enlauilla deRomancos a diez ysietedias delmes deseptiembrede mil y seisçientos . yveinte yunannos (1621, Romancos, CODEA+2015 1483).
- 7) vna colcha *de* lienZo en treynta Reales dosalmohadas de nabal labrada la vna de se da *de* nacar j o tra *de* sedaaZul (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218).

<sup>3</sup> Para Correas, las partículas conforman una clase de palabras compuesta por adverbio, preposición, conjunción e interjección, caracterizada por la invariabilidad y por modificar nombres, verbos y oraciones enteras (Martín Gallego, 2009, p. 137).

<sup>4</sup> Los ejemplos extraídos no son los únicos que se encuentran en el corpus citado, pero ilustran con claridad los usos descritos por Correas.

- 8) Vna cassulla *de* damasco blanco con Cenefa *de* terçio Pelo colorado fluecos *de* seda blanca ycolorada (Cilleros, 1619, CODEA+2015 2219).

El latín ya contaba con una serie de adposiciones de las que proceden algunas de las preposiciones españolas, como son AD, ANTE, CUM, CONTRA o DE, que muchas veces funcionaban como adverbios o conjunciones, que se ilustran con el ejemplo tomado de Livio ANTE AUT POST PUGNARE ‘combatir adelante o atrás’ (Portilla Chaves, 2012, pp. 234-35). Además, “[t]odo sistema lingüístico tiene la capacidad de adaptarse en circunstancias de vacilaciones y ambigüedades”, afirmación que queda más que demostrada en el mundo hispánico, y “en la evolución del latín la sintaxis cobró cada vez más importancia” (Resnick y Hammond, 2011, p. 167). Estos dos autores traen a colación el ejemplo de la preposición *a*, que fue conocida como *a* personal al añadirse a las palabras que originalmente tenían casos nominativo, dativo y acusativo (Resnick y Hammond, 2011, p. 167). En los siguientes fragmentos, similares a los mostrados en (1)-(4), vemos ejemplos de esa preposición *a* con sentido “personal” en construcciones que cumplen las funciones de complemento indirecto (9), (10) y directo (11), respectivamente.

- 9) Joan Martin lobero digo que yo tengo por oficio yr a matar lo bos a los montes de toledo y otras partes y aora de presente traigo dos muertos que mate en el comun junto al castañal *a* vuestra señoria suplico mande librármelo (1618, Toledo, CODEA+2015 2089)
- 10) lo que sea hauido de los subsidios y bulas de cruzada que nuestros muy sanctos Padres conzedieron *al* dicho Rey mi sennor y *a* mi (1622, Madrid, CODEA+2015 0490).
- 11) françisca ferrandes biuda de salvador nieto vezina desta dicha uilla dio En dote y casamjento *a* Su hiJa maria ferrandes (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218)<sup>5</sup>.

Para nuestro autor existen otras preposiciones a las que llama “ausolutas i sueltas” que no indican el caso de manera unívoca como sí hacen las anteriores, pero que tampoco interfieren en el sentido de una oración. Estas son *ante*, *cabe*, *contra*, *entre*, *hasta*, *hazia*, *segun*, *sobre* y *tras*. Correas indica que son “preposiciones de acusativo, si no las queremos tener por adverbios, como algunas veces claramente lo son, i lo suelen ser en Latin” (Correas, 1954 [1625], p. 335). Tal clasificación entre preposiciones que marcan unívocamente el caso y preposiciones que no lo hacen de manera tan clara podría tener un antecedente claro en los gramáticos italianos del siglo XVI Dolce y Giambullari<sup>6</sup>, quienes distinguían entre preposiciones-signos de caso y preposiciones propiamente dichas (Hernando Cuadrado, 2009, p. 89; Ramajo Caño, 1987, p. 198). Esta lista de preposiciones que se enumera es bastante parecida a la que conocemos hoy, más que las que se anotaron en gramáticas anteriores a esta. En los textos seleccionados encontramos los siguientes fragmentos en los que se muestra este sistema sin variaciones:

<sup>5</sup> Fragmento editado de la transcripción paleográfica para su mejor comprensión.

<sup>6</sup> Ludovico Dolce, autor de *Osservazioni nella volgar lingua* (1550) y Pier Francesco Giambullari, autor de *Ragionamenti de la prima et antica origine della toscana et particularmente della lingua florentina* (1546).

- 12) Luisahernandez bezina destadicha çiudad biuda muger quefue de pedro dezercadillo difunto estando en su juiçio y entendimiento natural biendo y conoziendo yhablando y rrespondiendo a proposito delo que sele preguntaua dixo que por quanto oy dia dela fecha deste y *ante* mi elpresente escribano (1616, Guadalajara, CODEA+2015 0181).
- 13) El Doctor Loyti. Cura de santamaria. detalamanca y Benito denestares. [...] deçimos que abra tres annos poco mas o menos que en çierta caussa. deofiçio de justiçia. que se causo *contra* nuestras partes y otros consortes sobre la muerte de nunno del castillo (1622, Talamanca de Jarama, CODEA+2015 1447).
- 14) voluere e rrestituyre Au os la dicha miesposa E Muger E A quien De uos. los ouiere de aver yeredar [los bienes] cada E quando Y en qual quier tienpo El matrimonio *Entre* avnos contraido sea disuelto O departidopor ffin omuerte (1624, Puebla de Alcocer, CODEA+2015 2220).
- 15) Jacome Romano Vecino desta Villa: digo que abra dos años Y medio que Y sauel de barcena mi muger Reçiuio del ospital de la ynclusa a Ysidro de cardena muchacho de *Hasta* cinco años para destetarle Y aCauarle decriar (1633, Madrid, CODEA+2015 1507).
- 16) paraayuda de ssustentar lascargas del matrimonio Confi essa aber rreçibido de lo s suso dichos los bi enes contenido sen este ynventario. *ssegun* Y como En ell sse declara (1635, Alía, CODEA+2015 2222).
- 17) e esto fecho uenga ante la comendadera estando el preste y las freylas ayuntadas ensu capitulo, e finque los ynojos en tierra y ponga las manos *sobre* una cruz, e *sobre* los sanctos euangelios (1621, Granada, CODEA+2015 1051).
- 18) les dexaron escrita [la regla] enpergamino laqual pedi y auiendola reconoçido en mi casa [...] halle en ella de letra grande. y antigua como de libros decoro, la forma de dar laprofesion, despues de la forma de dar el habito, y en ella halle a la marjen de letra mas moderna {aunque antigua} .Sanct. Augustin. con esta senal [signo] para que se leyese, *tras* la palabra, regla [...] (1621, Granada, CODEA+2015 1266).

Como queda dicho por Correas y podemos ver en (12)-(18), esta serie de preposiciones no muestra un estrecho vínculo con los casos nominativo, genitivo o acusativo como sí ocurría con las anteriores. En el español actual las asociamos comúnmente con el complemento circunstancial de la oración (caso ablativo latino) por cuestiones sintácticas y funcionales. No es infrecuente en la actualidad clasificar las preposiciones según el contenido semántico que añadan a la oración en la que se insertan, pero no es esta la distinción entre unidades que encontramos en el *Arte* —aunque sí se encuentre en otras gramáticas, como la de Nebrija (1492) o la de San Pedro (1769) (Martín Gallego, 2009, p. 147)—.

Ya hemos expuesto que en la evolución del español se ha producido una serie de cambios morfológicos y estructurales que han hecho variar el sistema preposicional. Sin embargo, no todos los cambios que tuvieron lugar en dicho sistema llevaron a cabo una total sustitución de sus elementos, sino que todavía el español actual conserva la mayoría de las preposiciones latinas, procedentes de adverbios gramaticalizados. Esta idea queda ilustrada con el ejemplo de las preposiciones *a* y *de*, que se despojaron de sus valores locativos originales para conformar significados más abstractos (Torrens Álvarez, 2018, p. 113), como podemos ver en algunos fragmentos extraídos de nuestro corpus:

- 19) primeramente v nacama *de* lienZo j rredes loS pañoS veinte baras *de* lienZo a dos Reales j dieZ y ocho v arasderred a tres Reales (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218).
- 20) El dicho sennor conde para que su corregidor mandase que saliesen nuestras partes. *a* cumplir El dicho destierro El qual an salido. *a* cumplir. y lo aze *a* fin de amedrentar los Veçinos de la dicha uilla (1622, Talamanca de Jarama, CODEA+2015 1447).
- 21) vn pa ño *de* naba l con des hilado j labrado de Se da encarnada j sus puntas blan cas j coloradas *de* se da j hilo quatro ducados o tro paño de lienZo delga do labrado *de* seda (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218).
- 22) no as *de* salir con mas suerte quelos otros y siendo el virey tan suyo no ay que esperar por el gusto de tus amigos (1623, Barbastro, CODEA+2015 2344).

En el caso de (19) encontramos una construcción preposicional encabezada por *de* con función de complemento circunstancial de materia. En (20) tenemos la preposición *a*, con la que se construyen muchos verbos de movimiento con complementos que denotan destino de una acción o proceso (Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española, 2009, p. 2742). En la secuencia *mandase que saliesen [...] a cumplir el dicho destierro* el verbo *mandar* introduce una completiva de complemento directo con el nexos *que*, siendo el núcleo de esta *saliesen*, verbo con complemento de régimen preposicional *a cumplir [...]*. El fragmento (21) contiene, al igual que (19) un complemento circunstancial de materia encabezado por *de*. Por último, en (22) hallamos la perífrasis verbal *has de salir*.

La preposición *por* entraña algunas dificultades de corte etimológico y funcional. Su étimo probablemente sea *per*, influido por *pro*<sup>7</sup> (Alvar y Pottier, 1983, p. 300). De *per* toma los valores de ‘paso a través de’ (23), ‘duración del tiempo’ o ‘medio’ (24) y de *pro* toma los de ‘sustitución o representación’, ‘compensación o equivalencia’ o ‘en favor de’ (25), entre otros, como vemos en los siguientes fragmentos:

- 23) junto ala Puerta de layglesia quesolia ser deel conuento de las Descalzas Carmelitas esta Vna Pared gruesa muy Peligrosa de Caer con Daño delagente que pasa *Por* la calle tan Publica quees Pido y Supplico A.v.s mande nombrar sus Comisarios que lo vean (1625, Toledo, CODEA+2015 2063).
- 24) E de costumbre de se juntar yo pedro de villa rreal escriuano de su magestad E delos ayuntamientos de la dicha çibdad lei ante su sennoria vna peticion dada *por* luis nabarro y andres de madrid (1625, Granada, CODEA+2015 1390).
- 25) conbiene proveer y rre me diar por que *por* vnos pierden (1625, Granada, CODEA+2015 1390).

Sobre la preposición *so*, es bien conocida la alta rentabilidad que ha tenido para la formación de palabras con su significado original ‘bajo’, siendo esta una amplia lista que comprende *socavar*, *soterrar*, *sopesar*, *solapa*, *súbdito*, etc. (Pato, 2008, pp. 17-18). La preposición latina de carácter locativo SUB pasó al romance

<sup>7</sup> Otros autores como establecen que el étimo de *por* es *PRO* sin ninguna matización (Urrutia Cárdenas y Álvarez Álvarez, 1988, p. 306).

como *so*, pero tempranamente compitió con otras formas como *bajo* o *debajo* (Pato, 2008, p. 16). *So* fue sustituida por otros adverbios o locuciones adverbiales y se ha mantenido únicamente en construcciones adverbiales unitarias como *so pretexto* o *so pena* (Alarcos Llorach, 1995 [1994], p. 215-216). Los datos que devuelve CORDE en la búsqueda de algunas de estas formas encabezadas por *so* son los siguientes:

**Tabla 1.** Aparición de formas con la preposición *so* en CORDE

	s. XVII	s. XVIII	s. XIX
<i>so cargo</i>	159 casos en 36 documentos	95 casos en 31 documentos	41 casos en 2 documentos
<i>so color</i>	150 casos en 48 documentos	13 casos en 10 documentos	65 casos en 35 documentos
<i>so pena</i>	1101 casos en 224 documentos	122 casos en 57 documentos	421 casos en 128 documentos
<i>so pretexto</i> <sup>8</sup>	3 casos en 3 documentos	1 caso en 1 documento	160 casos en 78 documentos

Hoy conocemos la alta frecuencia de uso que tuvo la estructura *so pena*<sup>9</sup> en la época y el hecho de que podamos encontrar esta estructura con otro elemento inserto da cuenta de la alta rentabilidad de esta secuencia. En el corpus se documenta en numerosas ocasiones:

- 26) tenemos nezesidad. que se nos de testimonio. de como los dichos nuestras partes siendo presentados por parte de su alteça dijeron sus dichos en el dicho pleyto y luego que los dixeron. ynuio auto. para que. saliesen a cumplir El dicho destierro *so graues penas* (1622, Talamanca de Jarama, CODEA+2015 1447).
- 27) quelos maestros que ansi vsaren del dicho oficio sean obligados de gastar carne fresca y quela rri nno nada que gastaren con la vaca en tiempo de ynbierno sea deCarnero fresca *so pena* de tres çientos maravedís (1625, Granada, CODEA+2015 1390).

El propio Correas la utiliza en su texto:

- 28) En la demas variedad no se puede limitar rregla *so pena* de hazer aqui un grande comentario de la lengua (Correas, 1954 [1625], p. 190).
- 29) La paroimia es en Rromanze rrefran, en Latin adagium, dicho conozido i vulgar acomodado a varios propositos en tiempo i ocasion, las mas vezes alegorico y sentenzioso, como los dichos en la alegoria, i estos: en achaque de trama está a por nuestra ama, lo que mucho vale de *so tierra sale*, [...] (Correas, 1954 [1625], p. 399).

Cabe destacar que los textos del corpus que contienen los fragmentos (26) y (27) son, respectivamente, una declaración notarial y una ordenanza municipal. Además, las formas con la preposición *so* que recogíamos en la tabla 1 están extraídas de documentos jurídicos y notariales copiados en CORDE. Esto ilustra cómo se restringe a un ámbito lingüístico concreto un elemento de la lengua común, materializado en expresiones formularias relegadas a una tipología lingüística en la que aparece prolíficamente y asegura su mantenimiento en el tiempo.

<sup>8</sup> Se incluyen aquí las ocurrencias de *so pretesto*, documentada una vez en el XVII (c1619) y once en la segunda mitad del XIX.

<sup>9</sup> Ya en la primera gramática académica de 1771 no aparece *so* en la lista de preposiciones que enumeran (Real Academia Española, 1771, p. 203).



#### 4. Sistema adverbial

El capítulo siguiente de la obra de Correas se dedica al adverbio, definido como “partícula que comúnmente se xunta al verbo para denotar alguna zircunstanzia o calidad en él, como el nombre adxetivo se llega al sustantivo [...]. El qual acrezenta o disminuie, hinche o mengua, o muda la sinificazion del verbo” (Correas, 1954 [1625], p. 338), que sigue muy de cerca a Nebrija (Ramajo Caño, 1987, p. 186)<sup>10</sup>. Afirma que son muchas las clases de adverbios que existen y en un primer momento distingue simples y primitivos (adverbios compuestos por una palabra), matizando que son pocos al haber sido sustituidos por otras construcciones, como *por zierto*, *dondequiera* o *sin mas ni mas* (Correas, 1954 [1625], p. 338). Resultan interesantes las líneas que dedica a una serie de secuencias adverbiales a las que las gramáticas más modernas llaman *locuciones*: “Ai muchos adverbios de calidad i modo, i de otros propositos acabados en *as* formados con la preposizion *a* al principio de algun nonbre adxetivo”, como son *a derechas*, *a tuertas*, *a duras penas*, *a las claras* y otras formas más (Correas, 1954, pp. 338-339). Sin embargo, no es la estructura “*a* + adjetivo acabado en *-as*” la única posible para este subgrupo, sino también “*a* + *la* + adjetivo acabado en *-a*” (*a la callada*, *a la tonta*) y algunas otras variantes. A pesar de la lista que incluye el autor en su descripción del sistema, no hallamos un correlato palpable en el corpus manejado, lo que significa que no formaban parte de las tendencias lingüísticas generales del Siglo de Oro. En CORDE solo se hallan 5 casos en el siglo XVII de la secuencia *a la callada*, siendo uno de ellos perteneciente al *Arte*. Mayor frecuencia de uso presentan las formas anotadas por Correas *a sabiendas* (37 casos), *a derechas* (48 casos), *a penas* (170 casos) o *a solas* (923 casos). La mayoría de los textos en los que se encuentran corresponden en su mayoría a narraciones (literarias y no literarias) menos cercanas a la distancia comunicativa y, por tanto, con menor reflejo de la norma lingüística que prevalecía en el XVII<sup>11</sup>. Como afirma Ortiz Ciscomani (2014, p. 1134), la preposición latina AD extendió su significado y pasó a un plano abstracto pudiendo expresar tiempo, instrumento y modo. Este uso se va generalizando y AD se fija antepuesta a un sustantivo integrándose semánticamente a un patrón de expresiones con significados modales concretos<sup>12</sup>.

No falta en esta gramática el tratamiento de los adverbios en *-mente*, sobre los que dice que:

Otros muchos adverbios de calidad formamos de nonbres adxetivos de la terminazion feminina, i de la comun, añadiendo esta partícula *mente*, que siendo nonbre de por si es del xenero feminino, i sinifica la memoria, acuerdo i voluntad: y adverbiantose denota modo i manera [...] Ai en estos otra cosa *graziosa* i elegante, que se ponen dos i tres nonbres adverbiantos xuntos, i la parte *mente* se pone solamente con el

<sup>10</sup> “Preposicion es una de las diez partes de la oracion: la cual se pone delante de las otras por aiuntamiento o por composicion. como diciendo io vo a casa. a. es preposicion e aiuntase con casa” (Nebrija, 1492, p. 94-95).

<sup>11</sup> Hay que destacar que entre estas narraciones se encuentran novelas picarescas, pregones, relatos biográficos, e incluso (aunque en menor medida) compendios de vocabularios y libros de supersticiones.

<sup>12</sup> Las locuciones adverbiales formadas por una preposición y un adjetivo neutro en acusativo o ablativo como AD EXTREMUM o AD SUMMUM ya abundaban en latín y perduraron en las lenguas romances formando innumerables formas nuevas con el mismo procedimiento (Lapesa, 2000, p. 265).

postrero por evitar fastidio, i se entiende con todos [...] (Correas, 1954 [1625], p. 339).

y quedan ampliamente documentados en nuestro corpus:

- 30) meobligo deno los ben der ni enaJe n ar todoS ni partedelloS ni los en a Jenare ni oblig a re nid are ta çi ta nies *presamente* a dengunadevda que tengo j tuviere (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218).
- 31) portodo como enellas [en las mandas] se contubiere y quiere y es su determinadaboluntad que del quinto detodos susbienes secunplatan *solamente* la manda delos dichos doçientos y çinquenta ducados (1616, Guadalajara, CODEA+2015 0181).
- 32) don françisco de tamayo rregidor y alguaçil mayor desta dicha uilla *juntamente* conmigo elescriuano yuso escripto porhorden ycomission dela Justicia erregimiento della puso por memoria alos Vecinos que abia enel quartel quele fue mandado elecupo contar enla forma emanerasiguiente *Primeramente* enlacallemayor haçia el mercado alaesquina dela calle delascarniçerias viejas (1619, Alcalá de Henares, CODEA+2015 1751).
- 33) juramos El doctor baptista suarez [raya] la qual dicha peticion leyda y por su scrivano de la çibdad vista mandaron que se traiga testimonio de alguna delas çibdades que Refieren Es pecial mente de madrid (1625, Granada, CODEA+2015 1390).

Con la intención de establecer una distinción de corte histórico entre los adverbios cortos y largos, podemos decir que los cortos constituían el modo más común para expresar modalidad adverbial en latín por encima de otras estrategias lingüísticas. Los adverbios largos se circunscriben más a la lengua romance aunque se documenten en textos anteriores (Company Company, 2018, p. 605).

Existen, además, para Correas adverbios comenzados con la preposición *en*<sup>13</sup>, como *entonces* (34) y (35); con la preposición *de*<sup>14</sup>, como *de repente* (36) y *delante* (37); (Correas, 1954 [1625], p. 339) que se documentan en los textos consultados:

- 34) La cassa donde le Criauan Y se la enseño a la dich a muger la qual y esta testigo La ve la conocera y *entonces* no bio esta testigo al dicho muchacho y conesto esta testigo se fue y no bio a la dicha mujer (1633, Madrid, CODEA+2015 1507).
- 35) el Licenciado don Alonso mendez deparada levendio envirtud decomision mia que para Ello tubo dos viñas que eran de damian Ruiz y sebastian demadrid moriscos, y de quarentaydos reales quemontauan las cortes procesales hasta *entonces* causadas (1618, Alcalá de Henares, CODEA+2015 2198).

<sup>13</sup> Los adverbios que incluye aquí son *entonces*, *endenantes*, *endenante*, *enfrente*, *en derecho*, *en fin* y *en conclusión* (Correas, 1954 [1625], p. 339), pero en el corpus solo se documenta *entonces* (29) y (30).

<sup>14</sup> *De veras*, *de burlas*, *de zierto*, *de balde*, *detrás* y *del reves* son otras de las formas que anota Correas, pero que tampoco se documentan en el corpus (Correas, 1954 [1625], p. 339). Todas las formas anotadas en esta nota y en la anterior aparecen de manera reiterada en los textos del XVII recogidos en CORDE, en su mayoría en textos no administrativos, lo que sugiere una escasa generalización en las tendencias lingüísticas habituales de la época.

- 36) para informar su Animo el consexo parece ay bastante paño, y que si con secreto y *de Repente* mandase mudar esta Relixiosa a otro conuento, cesaria el escandalo que ay enel de santa cruz (1634, Valladolid, CODEA+2015 1269).
- 37) y para que esto se cumpla y guarde de aqui a *delante* inuiolablemente mandamos hazer esta nuestra Liçençia, firmada de nuestra mano, sellada con nuestro sello y refrendada de nuestro Secretario de Camara (1626, Madrid, CODEA+2015 2114).

En nuestro corpus encontramos, además, otras construcciones preposicionales que se encuadran en los márgenes de la nómina que anota Correas de adverbios comenzados por *en*, como *en especial* (38), *en lienzo* (39), *en castidad* (40), *en adelante* (41), *en particular* (42), *en estado* (43) y *en pie* (44):

- 38) rrenunzio todas e quaLes quier lejes fueroS j derechos de mi fabor j *en espezial* la lej e rregla del derecho que Jener al rrenunçiaçion (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218).
- 39) seda aZul y blanca a forrada *en lienzo* blanco que dioa la dicha yg lesia don alonso de quiñones (1619, Cilleros, CODEA+2015 2219).
- 40) hago uoto e prometo de uiuir *en castidad* y sin propio sola regla de sanct Agustin y constituçiones delas freylas de la dicha orden hasta la muerte (1621, Granada, CODEA+2015 1051).
- 41) para desde primero de henero deste anno de mill y seysçientos y veynte y dos *en adelante* y desde el dicho dia han 26 de gozar y gozen delos dichos diez y ocho mil treçientos y treynta y tres marauedis (1622, Madrid, CODEA+2015 0490).
- 42) quedara esto acabado y todas en esta casa bien cuidadosas de suplicar anuestro sonnor por la bida y salud de vuestra excelencia y yo mui *en particular* ofrezere todas mis debuziones por ella (1625, Madrid, CODEA+2015 1016).
- 43) digo que para poner *en estado* la haçienda y caudal del dicho menor en las quantas començadas entre el dicho menor y pedro benito veçino decamarma del caño marido y con xunta persona (1633, Daganzo, CODEA+2015 1824).
- 44) y por los que de pressente no parecen rrenunçio las leies de laentrega p aga y prueba Yla ex ebi çion de p eçunia los quales. sse o Bligo atener ssi enp re *En pie* (1635, Alía, CODEA+2015 2222).

También aparecen otras formas que empiezan con *de*, como *de narices* (45), *de nuevo* (46), *de presente* (47), *de verdad* (48) o *de fuera* (49) que aparecen de manera bastante frecuente a lo largo del XVII, según los datos que arroja CORDE<sup>15</sup>:

- 45) me di o d os lienZoS de *nariZes* eluno digo anbos deo lan da el vno con punta j encaJe grande j el o trocon puntas y encaJe gr an de (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218).
- 46) *de nuebo* buelb a a haçerel dicho Juramjento (1616, Orellana la Vieja, CODEA+2015 2218).

<sup>15</sup> Hemos documentado a lo largo del siglo la aparición de las locuciones mencionadas, pero no se ha establecido la frecuencia al ser muy numerosas las ocurrencias del banco de datos.

- 47) Joan Martin lobero digo que yo tengo por oficio yr a matar lo bos a los montes de toledo y otras partes y aora *de presente* traigo dos muertos que mate en el comun junto al castañal (1618, Toledo, CODEA+2015 2089).
- 48) di El presente En estauilla detalamanca. a los dichos veynte. y çinco de nobiembre. de mill y seysçientos y beynte y dos annos y en ffee delo qual ffiçe mi sino [signo] en testjmonjo *de verdad* (1622 Talamanca de Jarama, CODEA+2015 1447).
- 49) yque tambien se pueda hazer lo susso dicho con perssonas *de fuera* destos Reynos (1622, Madrid, CODEA+2015 0490).

Además de estas fórmulas constituidas por dos elementos, documentamos tres casos en los que aparece la estructura adverbial de modo *en pública forma*:

- 50) Suplicamos nos mande dar. El dicho testimonio. Signado. y *en publica forma*. para El dicho Efeto sobre que pedimos justicia (1622, Talamanca de Jarama, CODEA+2015 1447).
- 51) a Vuestra merced Supplico mande Se Haga ynformacion delloY fecha se me de *En publica forma* y en manera que Haga fee para En guarda de mi derecho y pro e justicia y para ello etcétera (1633, Madrid, CODEA+2015 1507).
- 52) Y mando que al suso dicho se le de vn tras lado de la dicha yn forma dos amas signados y *En publica forma* a Los quales yacada Vno dellos Sumrd Ynterponia e Ynterpusso su autoridad yjudicial de Creto para que valgan y Hagan La fee que de derecho ubiere lugar (1633, Madrid, CODEA+2015 1507).

Vistos todos estos casos de construcciones adverbiales podemos anotar una gran vitalidad en el uso de estas fórmulas para expresar diversos contenidos adverbiales, a pesar de que Correas no elabore una extensa relación de “adverbios con preposición” como cabría esperar debido a su amplia descripción de la categoría adverbial.

Tras esta especie de clasificación según la forma que presentan los adverbios, se dividen también según el significado. Las unidades que forman la nómina de adverbios de lugar las describe Correas según su referencia deíctica. Las diferencias que establece entre *acá*, *allá* y *acullá* están delimitadas según la cercanía o distancia respecto del centro deíctico: “*Aca* muestra el lugar donde io estoi, o estamos nosotros. *Alla* donde tu, o vosotros estais, i adonde el otro o los otros están. *Aculla* declara otro lugar terzero, apartado, lexos” (Correas, 1954 [1625], p. 340).

A diferencia de Villalón<sup>16</sup>, Gonzalo Correas es bastante claro con la categorización de las formas *aquende* y *allende*<sup>17</sup>, como adverbios locativos “correlativos i contrarios”, al igual que otros pares como son *cerca* y *lejos*, *dentro* y *fuera*, *arriba* y *abajo* o *encima* y *debajo* (Correas, 1954, pp. 341-342). Las unidades *aquende* y *allende* no tienen representación en los textos escogidos del siglo XVII, pero una rápida lectura de textos de siglos anteriores en el mismo banco

<sup>16</sup> Cristóbal de Villalón en su *Gramática castellana* incluye las unidades *allende* y *aquende* en ambos sistemas, preposicional y *adverbial* (Villalón, 1971, pp. 48-49).

<sup>17</sup> La forma *allende* se documenta en textos más cercanos a las obras gramaticales anteriores, pero en la época de Correas parece no tener tanta representación en la lengua escrita, ya que no se han hallado casos en los textos cercanos a 1627. Esto nos da pistas sobre lo arcaico del sistema lingüístico que describe en su gramática.

de datos que hemos usado basta para establecer una especie de límite cronológico en el empleo de dichas formas. Cuevas Alonso establece una cronología según su estudio de frecuencia de aparición en textos extraídos de CORDE que lo lleva a afirmar el retroceso de *aquende* en el XV, aunque *allende* alcanza en dicho siglo su máxima representación en los textos (Cuevas Alonso, 2008, p. 84).

Los datos que ofrece CORDE para la búsqueda de *aquende* y *allende* son los siguientes:

**Tabla 2.** Aparición de las formas *aquende* y *allende* en CORDE.

	<i>aquende</i>	<i>allende</i>
s. XV	219 casos en 69 documentos	2352 casos en 599 documentos
s. XVI	131 casos en 31 documentos	3007 casos en 469 documentos
s. XVII	16 casos en 7 documentos	318 casos en 79 documentos

A grandes rasgos, ambas formas muestran un claro retroceso desde el siglo XV al XVII, salvo por el aumento de formas *allende* entre el XV y el XVI, lo que justifica que perdure más en el tiempo que *aquende*.

La inclusión de estas formas en la nómina prepositiva del español del Siglo de Oro provoca que pensemos en una tendencia de Correas hacia el arcaísmo lingüístico. Sobre ello, Cano Aguilar (2006, p. 551) duda sobre si Correas era o no consciente de su no seguimiento de las elecciones que la lengua ya había tomado<sup>18</sup>. Sin embargo, él reconoce que unidades como *aquende* y *allende* ya se encuentran en desuso en la lengua del XVII, aunque aparezcan en su descripción lingüística (Cano Aguilar, 2006, p. 555)<sup>19</sup>.

Dentro de la clasificación semántica de la categoría adverbial en la obra, es reseñable el hecho de incluir tras los de lugar, tiempo, negación y afirmación un quinto grupo llamado “odverbios [sic] de varias espezies” (Correas, 1954 [1625], p. 348) que funciona a modo de cajón de sastre al incluir ahí adverbios de desear (como *oxale, o si, plega a Dios*), de cantidad (como *mui, asaz, pokito, quanto*), de calidad (*bien, mal, buenamente, malamente*), de llamar (como *ola, hao, ze a señor*), de afincar (como *ea, aina, ora sus, harre*), de amenazar (como *para esta, a fe, por el siglo de mi padre*), de mostrar (como *he, cata, mira*), de ordenar (como *primeramente, lo terzero*), de dudar (como *acaso, por ventura quiza*), de preguntar (como *por que, que, como*), de amonestar (como *paso, quedo, rrezio, calla callando, burla burlando*), de exceptuar (como *sino, fuera de, no embargante*), de condición que se pone (como *si, aunque, como, con condizion que*), de semejanza (como, *ansi, asi, asimesmo*), de elegir (como *antes, mas antes, mui menos*), de concluir (como *del todo, en todo, i por todo*), de jurar (como *por Dios, pardiez, cuerpo de tal, pese a tal*), de disminuir (como *pasico, pasitico, en puntillas, a hurtadillas*) y de igualdad

<sup>18</sup> No siempre ocurre que Correas parezca desconocer o ignorar los usos de la lengua de su época. En ocasiones “el uso de Correas corrobora las elecciones hechas en su descripción gramática” (Cano Aguilar, 2006, p. 552), a propósito de, por ejemplo, “la pervivencia de *haber* con valor transitivo de “adquirir”, “llegar a tener” [...] tanto en su valor como en su casi total posibilidad de intercambio con *tener*”.

<sup>19</sup> En palabras de Gómez Asencio (2016, p. 5): “[s]e admite que todo texto de gramática propone (con mayor, menor o inexistente grado de explicitud) una norma: no toda la lengua, en todas y cada una de sus facetas, variedades y usos, puede ser llevada hasta el texto; no cabe en el texto; y al gramático no le queda otra: tiene que realizar una labor de selección el material lingüístico [...]”.

(*como rras con rras, al xusto, a la par*) (Correas, 1954 [1625], p. 348–51). Nuestro autor incluye aquí locuciones adverbiales e incluso conjunciones, lo que indica un fiel seguimiento de la tradición de la época (Ramajo Caño, 1987, p. 190). Cabe mencionar aquí el hecho de que Correas, además de otros gramáticos, consideren al adverbio y a la preposición —junto con la conjunción y la interjección—, una “metaclase” de palabras en el mismo nivel que el nombre y el verbo (Martín Gallego, 2009, p. 137).

De las formas que se encuadran dentro de este apartado final de la categoría adverbial, son pocas las que se han documentado en textos con fecha cercana a la publicación del *Arte de la lengua*. Los “adverbios”, según Correas, de desear *plega a Dios* (53) (en realidad, estructura formada por un verbo y un complemento indirecto), de cantidad *asaz* (54) y de exceptuar *no embargante* (55) no aparecen en nuestro corpus, pero sí se pueden encontrar en textos anteriores de finales del siglo XV, como los que hemos extraído los siguientes fragmentos:

- 53) E djga su voluntad delo que querra hazer de sy· que aquello haga que non *plega a djos* quella njn otra Reljgiosa del dicho monesterio· fagan por fuerça njn contra su voluntad (1496, Burgos, CODEA+2015 1408).
- 54) vean & determjenen la justiçia que çierto despues que tengo este obispado y mayor mente despues que A quj estoy de Asyento he seydo *asaz* culpado de Algunos por que dexo perder la jurisdijçion (1489, Valladolid, CODEA+2015 1091).
- 55) E para que con la varqua puedan sacar teja & piedra & madera & vino & otras quales quier cosas neçesarias para las dichas casas delos dichos puertos. *non embargante* qual quier costunbre o preuillejo que los dichos puertos & logares tengan en contrario (1498, San Vicente de la Barquera, CODEA+2015 0479).

El adverbio de cantidad e intensificador *harto* (que Correas lo cataloga como “adverbio de desear”) lo encontramos en una sola ocasión mediados del XVI en el corpus seleccionado, a pesar de que en CORDE haya numerosos testimonios de su aparición en el XVII:

- 56) y si en la quistion quel dicho Juez tubo con mi alcalde maior no selo di como el ainformado fue por queno me lo pidio como hombre muy culpado en Aber querido quitar la bara alordinario ques caso *harto* reçio como vuestra alteza Abra ya bisto (1557, Écija, CODEA+2015 1491).

Por último, el de igualdad *ansi mesmo* (así como sus variantes gráfico-fonéticas) aparece tanto a finales del XV, como a mediados del XVI:

- 57) acatando al Seruiçio de dios nuestro Sennor & albien & salud de nuestras animas & quanto nutrimento & consolaçion las animas delos biuos Reçiben delos sanctos sacrificios que enla sancta madre iglesia se hazen & çelebran & *ansi mesmo* quanto Refrigerio consolaçion & aliuuamjento delas penas Reçibenlas anjmas delos defuntos que estan enlas penas de purgatorio & como por ellos son libradas dellas (1499, Salamanca, CODEA+2015 0449).
- 58) diesedes a su parte vn traslado de todo ello llamada la parte para lo presentar ante mj en el dicho pleito mandando os *ansi mesmo* diesedes A su parte la cabeza delas cuentas delos gastos quesus partes hizieron (1562, Valladolid, CODEA+2015 0030).

Al comprobar la presencia de las unidades que anota Correas en su gramática en los textos, se deja ver un cierto arcaísmo lingüístico en los sistemas que describe. Sobre la forma *allende* ya señalamos que se documentaba en textos más cercanos a otras gramáticas anteriores, pero en los del siglo XVI no se documenta en ninguna ocasión. Lo mismo ocurre con las estructuras mencionadas en líneas anteriores *plega a Dios, asaz, no embargante, harto* y *ansi mesmo*, halladas en textos de finales del XV y mediados del XVI. Las secuencias *harto* y *ansi mesmo* aparecen en la obra de Correas en los siguientes fragmentos:

- 59) Algunos i no pocos mudan la *zi* en *zu* de *zitano*, i dizen *zutano* menos propiamente. En griego corresponde *deina* a *fulano*, i en Hebreo *peloni*, *almoni* a *fulano* i *zitano*, i *peloni* es *harto* parezido al Castellano (1954[1627]: 183).
- 60) Diego pues de los rrelativos *le, la, lo*, que el masculino le tiene dos plurales, *les* para dativo solamente i *los* para acusativo mas frecuente, i algunas veces para dativo: i *le, les, los*, es masculino, *la, las*, femenino, *lo* neutro, i rrefieren antezedente de tercera persona en su xenero y numero, i ellos an de estar en dativo, o acusativo: i *ansi mesmo* lo estarán los pronombres *me, te, se, nos, vos, os, se* (1954[1627]: 188).

La representación de estos elementos en el *Arte* y no en la lengua escrita del siglo XVII supone una huella de conservadurismo por parte del autor, lo que contrasta con el cauce gramatical que sigue al situar el castellano por encima del latín y querer desligarse de la tradición grecolatina precedente. Quedan expuestas variaciones en los sistemas preposicional y adverbial, lo que demuestra la variación morfológica existente en la época. Más que de variación, Cano Aguilar (2006, p. 567) habla de la “escasa firmeza con que hablantes tan conscientes como nuestro gramático toman sus decisiones en este campo”.

## 5. Conclusiones

Para hablar de norma lingüística a propósito de la gramática de Correas es necesario conocer los motivos que lo llevaron a la elaboración de su *Arte*. Como se ha visto, la finalidad pedagógica tiene gran peso en su obra y es especialmente reseñable el hecho de que pretenda ofrecer al hablante nativo un estudio gramatical con el que pueda profundizar en sus conocimientos lingüísticos. La antigua relación entre lengua e imperio también sigue latente en el siglo XVII y así se deja ver en su obra al hablar de aprendizaje del castellano por parte de hablantes no nativos.

Por otra parte, una de las principales anotaciones que debemos hacer en este apartado es el contraste que encontramos entre innovación y conservación. Por una parte, al situar el castellano por encima del latín, se inició la superación del patrón clásico gramatical que introdujo Nebrija en la tradición española, lo que supone una actitud totalmente innovadora en la evolución de este tipo de producción textual. No obstante, la inclusión de formas del castellano que ya no se encontraban en pleno vigor en el XVII —pero sí en siglos anteriores—, como *harto* o *ansi mesmo*, dan cuenta de una actitud arcaizante en su tarea de describir la lengua. De igual manera ocurre con las formas *allende* y *aquende* que no hemos documentado en nuestro corpus del Siglo de Oro, sino en textos anteriores. A pesar estas dos ideas contrapuestas, debemos tener en cuenta que toda obra es heredera de su tiempo, a lo que se suma la falta de estudios lingüísticos con la rigurosidad científica que actualmente se sigue. Por ello, y a pesar del aspecto conservador que tiene la

descripción de los sistemas preposicional y adverbial, las muestras de esa actitud innovadora supusieron una vía hacia el cambio de valoración de la lengua romance frente al latín.

### Agradecimientos

Este trabajo es un resultado parcial, ampliado y corregido, del Trabajo Fin de Máster titulado “Estudio de los sistemas preposicional y adverbial en las gramáticas del español del XV al XXI” tutorizado por Marta Fernández Alcaide (Universidad de Sevilla), a quien le agradezco enormemente su implicación y su ayuda. De igual manera, agradezco a los profesores Araceli López Serena y Santiago del Rey Quesada, miembros del tribunal de defensa del TFM, sus sabias correcciones y recomendaciones.

### Referencias

#### Fuentes primarias

1. Correas, G. 1954 [1625]. *Arte de la lengua española castellana*. editado por E. Alarcos García. Madrid: CSIC.
2. Grupo de Investigación Textos para la Historia del Español [GITHE]: *CODEA+ 2015 (Corpus de documentos españoles anteriores a 1800)* [en línea], doi: <https://doi.org/10.37536/CODEA.2015> [consultado en: 10/11/2021].
3. Real Academia Española: Banco de datos (CORDE) [en línea]. *Corpus diacrónico del español*. <http://www.rae.es> [consultado en: 19/07/2022].

#### Fuentes secundarias

1. Alarcos Llorach, E. (1995<sup>2</sup> [1994]). *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe.
2. Alvar, M., y Pottier, B. (1983). *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.
3. Cano Aguilar, R. (2006). El español del siglo XVII a la luz de las Gramáticas de Correas. En Gómez Asencio, J. J. (Ed.), *El castellano y su codificación gramatical*. Volumen 2. *De 1614 (B. Jiménez Patón) a 1697 (F. Sobrino)* (pp. 549-570). León: Instituto Castellano y Leonés de la Lengua: Junta de Castilla y León.
4. Company Company, C. (2018). Adverbios cortos y adverbios largos en el español. Una comparación gramatical interna diacrónica. En Arnal Purroy, M. L. et al. (Coords), *Actas del X Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española: Zaragoza, 7-11 de septiembre de 2015* (vol. 1, pp. 603-621). Zaragoza: Diputación de Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”.
5. Correas, G. (1954 [1625]). *Arte de la lengua española castellana*. Edición de E. Alarcos García. Madrid: CSIC.
6. Cuevas Alonso, M. (2008). “Allende” y “aquende” en castellano medieval: ¿adverbios o preposiciones? *Hesperia: Anuario de filología hispánica*, 2 (11), pp. 81-104.
7. Girón Alconchel, J. L. (1995). Nebrija y las gramáticas del español en el siglo de oro. *Historiographia Linguistica*, 22 (1-2), pp. 1-26. <https://doi.org/10.1075/hl.22.1-2.02alc>
8. GITHE. s. f. «CODEA+2015».
9. Gómez Asencio, J. J. (2016). Lengua hablada en gramáticas de la lengua escrita. *Orillas*, 5, pp. 1-34.
10. Hernando Cuadrado, L. A. (2009). La partícula en Gonzalo Correas. *DICENDA. Cuadernos de Filología Hispánica*, 27, pp. 83-107. doi: 10.5209/DICE.12352.
11. Lapesa, R. (2000). *Estudios de morfosintaxis histórica del español*. Madrid: Gredos.
12. Martín Gallego, C. (2009). Aproximación a la terminología de las partículas en la gramaticografía española: siglos XVI-XVIII. *Res Diachronicae*, 7, pp. 135-155.
13. Martínez Alcalde, M. J. (2019). La(s) norma(s) del castellano en los primeros tratados para su codificación: testimonios y cautelas. En Codita, V., Bustos Gisbert, E. y



- Sánchez Méndez, J. P. (Eds.), *La configuración histórica de las normas del castellano* (pp. 135-160). Valencia: Tirant Humanidades.
14. Martínez Gavilán, M. D. (1990). Normativismo y antinormativismo en la tradición gramatical española del siglo XVII. *Contextos*, 15-16, pp. 129-152.
  15. Martínez Gavilán, M. D. (1997). La originalidad de Gonzalo Correas y su influencia en la tradición gramatical española. En Serra Alegre, E. et al. (Eds.), *Panorama de la Investigació lingüística a l'Estat espanyol: actes del I congrés de lingüística general* (Vol. 4, pp. 87-94). València: Universitat de València.
  16. Nebrija, A. (1492). *Gramática castellana*. Recuperado de <https://archive.org/details/A336029/page/n93/mode/2up> [10/11/2021].
  17. Ortiz Ciscomani, R. M. (2014). Locuciones adverbiales con *a* y base léxica en *-as*. En Company Company, C. (Coord.), *Sintaxis histórica de la lengua española. Tercera parte: Preposiciones, adverbios y conjunciones. Relaciones interoracionales* (Tomo 1, pp. 1117-1191). Ciudad de México: FCE/UNAM.
  18. Pato, E. (2008). Competencia, homofonía y pérdida de gramática: La historia de las preposiciones *cabe* y *so* en español. *Tinkuy: Boletín de investigación y debate*, 10 pp. 14-27.
  19. Peñalver Castillo, M. (2007). La teoría gramatical de Juan Villar. *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 55 (1), pp. 23-50. <https://doi.org/10.24201/nrffh.v55i1.2345>
  20. Portilla Chaves, M. (2012). El origen de las preposiciones en español. *Revista de Filología y Lingüística de la Universidad de Costa Rica*, 37 (1), pp. 229-244. <https://doi.org/10.15517/rfl.v37i1.2356>
  21. Ramajo Caño, A. (1987). *Las gramáticas de la lengua castellana desde Nebrija a Correas*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
  22. Real Academia Española (1771). *Gramática de la Lengua Castellana*. Imprenta de Joachin de Ibarra.
  23. Real Academia Española, y Asociación de Academias de la Lengua Española (2009). *Nueva gramática de la lengua española*. Vol. I. Espasa. Madrid.
  24. Resnick, M. C., y Hammond, R. M. (2011). *Introducción a la Historia de la Lengua Española*. Georgetown University Press.
  25. Torrens Álvarez, M. J. (2018). *Evolución de la historia de la lengua española*. Madrid: Arco/Libros.
  26. Urrutia Cárdenas, H., y Álvarez Álvarez, M. (1988). *Esquema de morfosintaxis histórica del español*. Bilbao: Universidad de Deusto.
  27. Villalón, C. (1971). *Gramática castellana*. Edición de C. García. Madrid: CSIC.

### Anexo: corpus

Año	Localidad	Provincia	Ámbito de emisión	Tipología diplomática	Signatura (en CODEA)
1496	Burgos	Burgos	Eclesiástico	Interrogatorio	1408
1498	Valladolid	Valladolid	Eclesiástico	Petición	1091
1498	San Vicente de la Barquera	Cantabria	Cancilleresco	Privilegio	0479
1499	Salamanca	Salamanca	Eclesiástico	Acta fundacional	0449
1557	Écija	Sevilla	Municipal	Informe	1491
1562	Valladolid	Valladolid	Cancilleresco	Provisión real	0030
1616	Orellana la Vieja	Badajoz	Particular	Carta de dote	2218
1616	Guadalajara	Guadalajara	Judicial	Manda testamentaria	0181
1618	Alcalá de Henares	Madrid	Cancilleresco	Privilegio real	2198
1618	Toledo	Toledo	Cancilleresco	Carta semipública	2089
1619	Alcalá de Henares	Madrid	Municipal	Censo	1751
1619	Cilleros	Cáceres	Eclesiástico	Inventario	2219

1619	Cuenca	Cuenca	Particular	Petición	2452
1621	Granada	Granada	Eclesiástico	Informe	1266
1621	Granada	Granada	Eclesiástico	Estatuto	1051
1621	Romancos	Guadalajara	Particular	Petición	1483
1622	Talamanca de Jarama	Madrid	Particular	Acta	1447
1622	Madrid	Madrid	Cancilleresco	Confirmación de privilegio	0490
1623	Barbastro	Huesca	Particular	Carta privada	2344
1624	Puebla de Alcocer	Badajoz	Particular	Carta de dote	2220
1625	Valladolid	Valladolid	Particular	Carta privada	2408
1625	Granada	Granada	Municipal	Ordenanzas	1390
1625	Toledo	Toledo	Particular	Carta semipública	2063
1625	Madrid	Madrid	Eclesiástico	Carta semipública	1016
1626	Madrid	Madrid	Eclesiástico	Cesión	2114
1633	Madrid	Madrid	Judicial	Información	1507
1633	Daganzo	Madrid	Particular	Acuerdo	1824
1634	Valladolid	Valladolid	Eclesiástico	Pesquisa	1269
1635	Alía	Cáceres	Particular	Carta de dote	2222